



Pautas y Recomendaciones
para el Funcionamiento
de los **Centros Integrales**
de **Atención**
al **Adulto Mayor**
(CIAM)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

**EL PERU
AVANZA**

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social
Nidia Vilchez Yucra

Viceministra de la Mujer
Norma Vidalina Añaños Castilla

Directora General de la Familia y la Comunidad
Yolanda Bertha Erazo Flores

Directora de Personas Adultas Mayores
Elia Victoria Luna del Valle

Elaboración
Dirección de Personas Adultas Mayores

Impresión
Asociación Fondo de Investigadores y Editores - AFINED

Segunda Edición: Diciembre de 2009
4000 ejemplares
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2009-16749

Pautas y
Recomendaciones
para el Funcionamiento
de los
Centros Integrales
de Atención
al Adulto Mayor
(CIAM)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Viceministerio
de la Mujer

Dirección General
de la Familia
y Comunidad

Dirección de Personas Adultas Mayores

Presentación :



La Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, en su Artículo 8°, dispone la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales.



Personas adultas mayores de comunidades nativas de Ucayali



En el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28803, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, encargan a la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar la elaboración de las pautas y recomendaciones para el buen funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), con la finalidad de promover su instalación en los Gobiernos Locales.

En ese sentido, y de acuerdo al mandato de la Ley, el presente documento es el producto del

trabajo conjunto entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Seguro Social de Salud - EsSalud, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la Municipalidad de Lima Metropolitana, la Municipalidad de Santiago de Surco, la Sociedad de Gerontología y Geriatría del Perú, así como de diversas entidades de la sociedad civil y representantes de organizaciones de personas adultas mayores.

El presente documento, contiene pautas y recomendaciones para el buen funcionamiento de los CIAM y tiene por finalidad servir como un instrumento técnico orientador que permita dar a conocer las principales características de los CIAM, así como algunas recomendaciones técnicas para su instalación, implementación y funcionamiento.

Nidia Vilchez Yuca
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



Actividades en CIAM de Surco



Índice



1.	Generalidades	7
	1.1. Objetivos del documento	
	1.2. Alcance	
	1.3. Base Legal	
2.	Objetivos y Definición de CIAM	9
3.	Finalidad	10
4.	Enfoques	11
5.	Estructura básica del CIAM	11
6.	Financiamiento y sostenibilidad	13
7.	Principales servicios de los CIAM	14
8.	Ingreso al CIAM	16
9.	Recomendaciones Finales	16
10.	Anexo	18

■ Pautas y recomendaciones para el Funcionamiento de los CIAM



I. Generalidades

El artículo 8° de la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, dispone la creación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.



Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 28803 estipula que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en coordinación con los Ministerios de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, con el Seguro Social de Salud - EsSalud y los Gobiernos Locales, elaborará pautas o recomendaciones para el buen funcionamiento de los CIAM.

En este contexto, el presente documento desarrolla las pautas para el funcionamiento de los CIAM teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La realidad local.
- Las principales características y necesidades de la población adulta mayor de su jurisdicción.
- Los recursos económicos y humanos de cada Municipalidad.
- La implementación progresiva de los servicios.
- La participación de las organizaciones de personas adultas mayores.



PAMs de Chulucanas



Microemprendedores de Catacaos

1.1. Objetivos del documento

- Establecer las pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los CIAM en las Municipalidades Provinciales y Distritales del país.
- Orientar a los profesionales y equipos técnicos, y a la población en general, acerca de las principales características y servicios que se prestan en los CIAM.

1.2. Alcance

Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales a nivel nacional.

1.3. Base Legal

- Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores.
- Decreto Supremo N°013-2006-MIMDES Aprueba el Reglamento de la Ley N°28803.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

❖ Objetivos y Definición de CIAM



Actividades de CIAM Breña



El artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28803, establece que el objetivo de los CIAM es asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor y garantizando la inclusión de las personas adultas mayores con discapacidad, así como de las familias que tienen a su cargo personas adultas mayores con dependencia.

El mencionado Reglamento establece que los CIAM, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerán la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción.

Cabe destacar que ni la Ley N° 28803 ni su Reglamento definen a los CIAM, por lo que este documento establece una definición que describe de modo claro y práctico el concepto de CIAM.

De este modo se entiende por Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) al espacio Municipal de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional, de servicios *básicos integrales y multidisciplinarios*, para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores, en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia.

2.1. Finalidad

De acuerdo con el artículo 8° de la Ley N° 28803, es finalidad de los CIAM:

- Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad.
- Identificar problemas individuales, familiares o locales.
- Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes.
- Realizar actividades de carácter recreativo.
- Organizar Talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- Realizar labores de alfabetización.
- Promover talleres de manufactura y habilidades laborales.
- Promover eventos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.



CIAM LOS OLIVOS

- Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
- Proponer soluciones a la problemática de las personas adultas mayores.

2.2. Enfoques

Para la mejor implementación de los servicios que prestarán los CIAM, se recomienda orientarlos hacia los siguientes enfoques:

- *Enfoque de las personas adultas mayores como sujetos de derechos*, hacia un envejecimiento activo, saludable, productivo y participativo que promueva la equidad y asociatividad de mujeres y varones sin discriminación de ninguna clase.
- *Enfoque intergeneracional de la familia y comunidad*, orientado a reinsertar a las personas adultas mayores en actividades como: toma de decisiones familiares, participación en la educación, transmisión de experiencias, etc.
- *Enfoque intercultural con valoración positiva del envejecimiento*, orientado a la solución de las necesidades de las personas adultas mayores, en el contexto de los distintos escenarios culturales locales.
- *Enfoque de desarrollo de capacidades de las personas adultas mayores*, promoviéndose a través del CIAM un envejecimiento activo, productivo y saludable.

2.3. Estructura básica del CIAM

- El CIAM, por su naturaleza, dependerá orgánicamente del área del Gobierno Local vinculado al Desarrollo Social o a la que haga sus veces (Participación Vecinal, Desarrollo Humano), según la estructura orgánica de cada Municipalidad.

Las actividades del CIAM estarán bajo la responsabilidad de un profesional o técnico responsable, de preferencia con formación o experiencia en trabajo con personas adultas mayores, quien gestionará la prestación de los servicios multidisciplinarios.



CIAM PIURA

- El CIAM contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario mínimo, debidamente capacitado con un enfoque gerontológico, que viabilice la prestación de sus servicios y programas, de acuerdo a las necesidades de su población y a su realidad local.
- A partir del CIAM, se promoverán espacios de concertación y alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con participación de las personas adultas mayores organizadas, así como de sus familias; orientados hacia la elaboración de un Plan de Acción de Trabajo sobre personas adultas mayores, en el marco de la Ley N° 28803 y del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010.

Financiamiento y Sostenibilidad



De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son las entidades encargadas de gestionar los recursos económicos para la instalación e implementación de los CIAM, con cargo a sus respectivos presupuestos y de manera progresiva, de acuerdo a sus posibilidades y recursos financieros.

La Ley dispone que para dicho fin, las Municipalidades podrán establecer alianzas estratégicas y coordinaciones con los gobiernos regionales y diversas entidades públicas y privadas.

Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 28803 dispone que las Municipalidades articulen acciones con las entidades que menciona la Ley, o con la sociedad civil, de modo que se unan esfuerzos que permitan implementar el CIAM y prestar los servicios básicos que se recomiendan en el presente documento.

Para asegurar la sostenibilidad de los CIAM es necesario que las Municipalidades incorporen esta instancia en sus estructuras, instrumentos de gestión y partidas presupuestales, determinadas por la Ley. Es importante resaltar que el compromiso y la corresponsabilidad de todos los actores sociales, respaldado por normas legales municipales, permite la continuidad de las acciones del CIAM.

Principales Servicios de los CIAM



CIAM SURQUILLO



Microemprendimiento

CIAM SURCO



Autocuidado de la Salud

Es oportuno destacar que la implementación de los servicios de los CIAM puede efectuarse de manera progresiva. En ese sentido, es pertinente recomendar cuáles deben ser los servicios considerados como prioritarios para los CIAM, tales como aquellos servicios dirigidos al desarrollo cognitivo, físico, emocional y social, así como a la asesoría jurídico social, prevención del maltrato y a la promoción de la salud.

Estos servicios deben enfocarse según la diversidad cultural y de género, atendiendo a las necesidades y características de las personas adultas mayores, involucrando a la familia en un rol activo.

Se sugiere que los servicios a prestarse sean el producto del trabajo en alianza interinstitucional pública y privada y que además estén en concordancia con el Plan de Trabajo previamente elaborado.

En este sentido, se considera que los rubros de servicios básicos, dentro de los cuales se pueden implementar



diversos talleres, programas o desarrollar actividades de acuerdo a las capacidades de cada CIAM, son:

- *Servicios Educativos* (Alfabetización, cursos libres de computación, uso de internet).
- *Recreativos* (Buen uso del tiempo libre, actividad artística).
- *Servicios de Participación Ciudadana* (Talleres intergeneracionales, participación y organización, liderazgo y gestión, manejo emocional y mejoramiento de la autoestima, formación y apoyo a la familia cuidadora).
- *Servicios Socio-Legales* (Orientación socio-legal, asesoría jurídica, prevención del maltrato).
- *Servicios para el desarrollo de las capacidades de las personas adultas mayores* (Cursos y/o talleres de manualidades, microemprendimientos, capacitación en computación y manejo de la Internet, repostería, artesanía, pintura, calzado).
- *Servicios Deportivos* (Actividad física, deportes -Vida Activa, impulsado por el Instituto Peruano del Deporte - IPD).
- *Servicios de Salud* (Promoción de la salud, prevención de la enfermedad, orientación nutricional, prevención del deterioro mental. A través del CIAM se promoverán mecanismos de coordinación necesarios con los Centros de Salud o establecimientos análogos, para la práctica de la Valoración Geriátrica Integral de las PAM).

Asimismo, de acuerdo a las posibilidades de cada CIAM; se pueden ofertar talleres sobre cuidado del ambiente, promoción del voluntariado y otros relacionados con la actividad local.

❖ Ingreso al CIAM

- Las Personas Adultas Mayores (de 60 años o más) que deseen inscribirse en los Programas y actividades que ofrece el CIAM, podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará cargo de la persona responsable de su funcionamiento.



CIAM TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

❖ Recomendaciones Finales

- Los CIAM son espacios sociales de gestión y articulación al servicio de las personas adultas mayores, que deben operar de manera gratuita.
- Los CIAM tienen como finalidad ofrecer a las personas adultas mayores que se inscriban voluntariamente, un espacio propicio para la socialización e interacción con otras personas, evitando el aislamiento y promoviendo su participación e integración social.
- La prestación de los servicios y desarrollo de los programas del CIAM, puede realizarse de manera progresiva, de acuerdo a las posibilidades presupuestales de cada Municipalidad.



UCAYALI
Club de PAMs
Santa Clara de Uchuña
(Nueva Requena)



- La persona responsable del CIAM, debe disponer las acciones internas correspondientes y elaborar los instrumentos de gestión que le permitan monitorear y supervisar la actividad del CIAM.
- El CIAM puede brindar orientación socio-legal a las personas adultas mayores que lo requieran.
- El CIAM debe elaborar su propio Reglamento de funcionamiento, donde se establezcan los horarios de los servicios y actividades a desarrollarse, así como el perfil del usuario, según las actividades y/o servicios que ofrezcan.



AMAZONAS
Club de PAMs
de Bagua Chica

ANEXO

Modelo de Ordenanza Municipal para la constitución del CIAM en los Gobiernos Locales

ORDENANZA MUNICIPAL N°.....

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE..... POR CUANTO:

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 8° de la Ley 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades distritales y provinciales en coordinación con la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMDES, deben crear los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM);

Que, el tercer párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, Reglamento de la Ley de Personas Adultas Mayores, establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28803;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM

Artículo 1° Objeto de la Norma.- Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad de....., con el objetivo de brindar una atención Integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2° Finalidades

(Las que figuran en el artículo 8° de la Ley N° 28803)

Artículo 3° Celebración de convenios.- Suscribir convenios de colaboración Interinstitucional, con instituciones públicas o privadas, en el marco de la Ley N° 28803 y su Reglamento.

Artículo 4° Promoción de la asociatividad de las personas adultas mayores.- El CIAM promoverá la asociatividad de las personas adultas mayores a través de la creación de organizaciones, mediante las cuales puedan desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad, además de participar como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y programas municipales

❖ Equipo Técnico de la Dirección de Personas Adultas Mayores



Acosta Picón, María Lucila
Campos Tantaleán, Néstor Lino
Cerrón Meza, Daniel Ángel
Gallegos Goyzueta, Máximo Abial
Lagomarcino Rodríguez, Marco Darío
Loayza Altamirano, Javier César
López Córdova, Mariana Beatriz
Manrique Aparicio, Víctor Arturo

Martínez Jiménez, María Tatiana
Menacho Chiok, Luis Pedro
Otoya de Bernardis, Rosa Cecilia
Serrano Arribasplata, Luis Raúl
Silva Vela, Cintya Vanesa
Tarrillo Horna, Stephanie
Valenzuela Alcántara, Miguel Paulino





PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

**EL PERU
AVANZA** 